



-EDICTO- POR TRES DIAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber, que atento la autorización concedida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 07 de Febrero de 2017 (JCC40/2016) y lo dispuesto por el art. 119 del Acuerdo N° 3397, se ha fijado el día 09 de Agosto del 2017, como fecha para la destrucción de 6814 expedientes, iniciados entre los años 1974 y 2010 inclusive, pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en el mismo partido.- Asimismo se hacer saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, sito en calle Camino negro y Larroque, Primer piso, de la ciudad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/2008, los interesados pueden plantear por escrito fundado -ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del presente edicto, a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/2008- oposiciones, solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente en los términos del art. 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/2008.- Lomas de Zamora, 09 de Marzo de 2017.-

MONICA A. VERDERAME
SECRETARIA